

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 31 · Miércoles, 21 de febrero de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 1.526

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 1.529

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.531

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.532

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 1.540

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Palma del Río, Guadalcazar, Encinarejo de Córdoba, Fernán Núñez, Pedro Abad y Montemayor 1.542

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo y Montoro 1.546

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba y Priego de Córdoba 1.547

Juzgados.— Montilla y Puente Genil 1.548

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.234

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mustapha Ennasiry.

N.I.E.: X3118269K.

Domicilio: Cr. de Alicante, 75 1.º B.

Localidad: 30007 Murcia. Provincia: Murcia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/8.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.235

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Securitas Sistemas de Seguridad S.A.

C.I.F.: A82929951.

Domicilio: C. Arrastraria, 11.

Localidad: 28022 Madrid. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/18.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del R.D. 2.364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificada por R.D. 1.123/01, de 19 de enero.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.236

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Securitas Sistemas de Seguridad S.A.

C.I.F.: A82929951.

Domicilio: C. Arrastraria, 11.

Localidad: 28022 Madrid. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/19.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del R.D. 2.364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificada por R.D. 1.123/01, de 19 de enero.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.237

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Securitas Sistemas de Seguridad S.A.

C.I.F.: A82929951.

Domicilio: C. Arrastraria, 11.

Localidad: 28022 Madrid. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/20.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Viso.

Artículo infringido: Artículos 5.1.f), 22.2.h), 26.2.a) y 30.1.c) de la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada, artículos 149.8.b) y 48.2 del R.D. 2.364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento Seguridad Privada, modificada por R.D. 1.123/01, de 19 de enero.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.238

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ismael Moreno González.

N.I.F.: 50609588C.

Domicilio: Avda. de Andalucía, 119.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/33.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.239

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Horcas Díaz.

N.I.F.: 45740269P.

Domicilio: C. Poeta Juan Rejano, 100 Bj D.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/34.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.240

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Macías Ruiz.

N.I.F.: 30548218D.

Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 9 1.º 1.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/47.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 49.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.241

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Rubiano Díaz.

N.I.F.: 30805110Z.

Domicilio: C. Torremolinos, 25 Bj.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/48.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.242

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Alberto Moncada Romero.

N.I.E.: X2897761Z.

Domicilio: Cr. de Trassierra, 100 5.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/50.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.243

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Sánchez Cabrera.

N.I.F.: 30790767T.

Domicilio: C. Patio Poeta Gabriel Celaya, 12 1.º D.

Localidad: 140011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/52.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.244

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mohamed Zatouni.

N.I.E.: X6832427R.

Domicilio: Cr. Nuestra Sra. de Araceli, 7.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/75.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.245

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Tocados Aranda.

N.I.F.: 30199622R.

Domicilio: C. Huertas, 10.

Localidad: 14200 Peñarroya Pueblonuevo. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/78.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.246

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Cortés Fernández.

N.I.F.: 34018951L.

Domicilio: C. Cantor del Vencido, 18.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/124.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.247

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luciano García Palmero.

N.I.F.: 26975253W.

Domicilio: C. Amador de los Ríos, 137.

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/129.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 1137/93 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA

Núm. 1.749

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A., DIRECCION CP., POBLACION TD, NUM. PROV. APREMIO PERIODO, IMPORTE. It lists various taxpayers and their associated debt information.

0611	07	141041823618	VOICU - CORNEL	CL SANTA MARTA 19	14400	POZOBLANCO	03	14	2006	019881221	0606	0606	29,04
0611	07	141042425725	FADILI - SALAH	CL CUESTA MESONES 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	019953969	0606	0606	87,11
0611	07	141042428957	RISKI - BOUZZA	CL CUESTA DEL MESON	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	019954070	0606	0606	75,49
0611	07	141042454421	NEGMAOUI - RACHID	CL BARRIO DE LA CRUZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019827566	0606	0606	87,11
0611	07	141042456845	MAYLLAZHUNGO NEIRA LUIS	CL MESONES 49	14850	BAENA	03	14	2006	019827667	0606	0606	87,11
0611	07	141042574962	ACHIR - ABDELMAJID	TR LLANOS DEL RINCON	14850	BAENA	03	14	2006	019827869	0606	0606	87,11
0611	07	141042658222	MARRAKCHI - BRAHIM	CL PASAJE RECOLETOS	14850	BAENA	03	14	2006	019828374	0606	0606	87,11
0611	07	141042838983	MAHMOUD - BENADIM	CL RUTE 29	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019830802	0606	0606	87,11
0611	07	141042961649	EL JAAFARY - HASSAN	CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019834741	0606	0606	87,11
0611	07	141042964679	STANCOI - VERONICA	CT CORD. -MAL(JOSE A.	14900	LUCENA	03	14	2006	019835044	0606	0606	87,11
0611	07	141042973268	NAE - IONUT MARIAN	CL CONDE DE SUPERUND	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019835448	0606	0606	87,11
0611	07	141042987315	HOUARI - MEKHELFI	CL PEREZ GALDOS 1	14960	RUTE	03	14	2006	019835650	0606	0606	87,11
0611	07	141043002974	ABDESSAMAD - SAHEL	CL EUIDO PLAZA DE TO	14900	LUCENA	03	14	2006	019836458	0606	0606	87,11
0611	07	141043006008	POSTOLACHE - MIHAI	CL CORTIJO CASSANI,	14960	RUTE	03	14	2006	019836660	0606	0606	87,11
0611	07	141043093106	KHITARIDZE - IVANE	CL JESUS NAZARENO 17	14500	PUENTE GENIL	03	14	2006	019837771	0606	0606	87,11
0611	07	141043293267	KARAM - MOHAMMED	CL JUAN VACA 10	14430	ADAMUZ	03	14	2006	019957306	0606	0606	87,11
0611	07	141043341565	CHAKIR - ABDELHAK	CL MENENDEZ PELAYO 1	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	019958316	0606	0606	87,11
0611	07	141043342474	CROITORU - CESAR CRIST	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	14	2006	019958417	0606	0606	87,11
0611	07	141043700970	AIT RABI - ESSAID	CL SAN MARCOS 70	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019841209	0606	0606	87,11
0611	07	141044462119	DE LA TORRE SORIANO ANTO	CL PEZ 4	14709	MESAS DEL GU	03	14	2006	019632960	0606	0606	87,11
0611	07	211019317882	EL AOUADI - MUSTAPHA	CT CORDOBA A MALAGA	14915	TEJAR EL	03	14	2006	019849188	0606	0606	87,11
0611	07	211031988611	JABRI - ABDERRAZZAQ	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019850606	0606	0606	87,11
0611	07	211032113495	EL GHANEMY - ABDELGHAN	CL MORALES 21	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019850808	0606	0606	87,11
0611	07	231032577851	HIDALGO CASTRO ANGEL	CL EL POZO 51	14840	CASTRO DEL R	03	14	2006	019962154	0606	0606	87,11
0611	07	261008994069	FIRMO FILIPE JOSE FILIPE	CL CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019852525	0606	0606	87,11
0611	07	261009055202	DE PINHO PEREIRA RICARDO	CL CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019852660	0606	0606	87,11
0611	07	290088765578	ESCALONA CADIZ FRANCISCO	CL CORDOBA	14900	LUCENA	03	14	2006	019855151	0606	0606	87,11
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	019637913	0606	0606	87,11
0611	07	311020204862	DA CUNHA DE ALMEIDA MANU	CL CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2006	019857777	0606	0606	87,11
0611	07	430037104688	RUIZ RUIZ MANUEL	CL PISOS VIRGEN AURO	14930	MONTURQUE	03	14	2006	019860609	0606	0606	87,11
0611	07	501029170780	GARCIA GARCIA JUAN ANTON	CL NAVAS 73	14511	NAVAS DEL SE	03	14	2006	019862427	0606	0606	87,11
0613	10	14102903758	RODRIGO CUBERO, COM.B.	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	021670667	0706	0706	716,55
				REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	140062937839	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	03	14	2006	019554350	0606	0606	189,43
				REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	141042846865	MORALES PIGUAVE ISABEL E	CL JULIO PELLICER 23	14005	CORDOBA	03	14	2006	019974177	0606	0606	166,63
1221	07	141042959023	INACIA DA SILVA ADRIANA	PJ PINTOR RAMIREZ 9	14006	CORDOBA	03	14	2006	019986204	0606	0606	166,63
1221	07	141043356420	ZAMORA PEÑARRIETA MARIEL	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	14	2006	019987214	0606	0606	166,63
1221	07	141043449780	AYALA ARANA PERLA SUSANA	CL SANTA ROSA 18	14006	CORDOBA	03	14	2006	019987517	0606	0606	166,63
				REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	030070243C80	MOLINA RODRIGUEZ JAIME	CL MARELLA 6	14013	CORDOBA	06	14	2006	010297015	0798	0602	48,00
2300	01	030491392Q80	CAMPANO CABANES GREGORIO	CL LIB. JOAQUIN DA SI	14013	CORDOBA	08	14	2006	015119632	0605	0605	254,14
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	290057580886	ORTIZ ATENCIANO ANTOLIN	CL CABEZAS 16	14003	CORDOBA	03	11	2006	021708654	0706	0706	296,52
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500	PUENTE GENIL	03	17	2006	017830987	0606	0606	60,97
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	230054572404	REY ZAPATA JOSE CARLOS	AV MANOLETE 6	14005	CORDOBA	03	23	2006	019264678	0706	0706	289,44
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	231038060270	AHMED ARAIN - MAHMOOD	CL ALGECIRAS 17	14013	CORDOBA	03	23	2006	017733290	0506	0506	87,11
0611	07	231038060270	AHMED ARAIN - MAHMOOD	CL ALGECIRAS 17	14013	CORDOBA	03	23	2006	018728552	0606	0606	87,11
				REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	026977616L70	MARTIN HINOJOSA GREGORIO	CL CANTEROS 5	14859	ALBENDIN	08	23	2006	011241364	0104	0605	970,93
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	29115783516	YE - YONGFENG	CL ALCALDE SAN NOGER	14004	CORDOBA	03	29	2006	028568305	0606	0606	1.024,93
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	291077121969	YUNGA JUELA MARIA NIEVE	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	29	2006	028843440	0606	0606	87,11
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	331000386013	FERNANDEZ LUNA JOSE ANTON	PJ JOSE FLORES CAMAR	14005	CORDOBA	03	33	2006	018745678	0706	0706	280,97
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	140077517949	DE LAS HERAS GONZALEZ RA	CL PRETORIO 1	14001	CORDOBA	03	35	2006	024004261	0606	0606	87,11
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	451002079168	PEÑA GUTIERREZ JAVIER	CL ARROYO DEL PILAR	14630	PEDRO ABAD	03	45	2006	017587156	0706	0706	225,72
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	451019426913	PASAT - LIVIU	CR FUENCUBIERTA PALM	14120	FUENTE PALME	03	45	2006	016734667	0606	0606	87,11

Córdoba, a 14 de febrero de 2007.— El Subdirector Provincial,
Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.471

Expediente A.T.: 293/06

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA, DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APRO-
BACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE
ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: José Hidalgo Alcaide y otros.

Domicilio social: Ctra. del Aeropuerto, PK:5,200.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: CN-437, punto kilométrico:5,200.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a José Hidalgo Alcaide y otros para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Algodonera.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de servicio: 15/20 KV.
Longitud en Km.: 0,020.
Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: CN-437, PK:5,200.
Localidad: Córdoba.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.
Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.256

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Concepción Moriana Romero, tramitada en el expediente administrativo número 1.435/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento

del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 26 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.257

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Adela Fuentes González, tramitada en el expediente administrativo número 1.550/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 26 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.258

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosa María Pedre Isaac, tramitada en el expediente administrativo número 1.610/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.259

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María José Navarro Saldaña, tramitada en el expediente administrativo número 1.625/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.260

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Amalia Calderón Reyes, tramitada en el expediente administrativo número 1.635/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su

publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.261

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Elvira Fernández Muñoz, tramitada en el expediente administrativo número 1.645/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.262

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Tamara Moreno Obrero, tramitada en el expediente administrativo número 1.737/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.263

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Aurora Carrillo Romero, tramitada en el expediente administrativo número 1.795/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.264

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Pilar García Cortés, tramitada en el expediente administrativo número 1.796/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.265

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Cristóbal Jiménez Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 1.805/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.266

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Josefa Torres Plantón, tramitada en el expediente administrativo número 1.587/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.267

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Cruz Cortés Rodríguez, tramitada en el expediente administrativo número 1.370/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.268

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Elena Abellán Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 1.342/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.269

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Concepción Guerrero Rodríguez, tramitada en el expediente administrativo número 1.764/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.270

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Felisa Cantero García, tramitada en el expediente administrativo número 1.017/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.271

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rafaela López Melero, tramitada en el expediente administrativo número 1.333/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo

culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.272

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Soraya García Vicedo, tramitada en el expediente administrativo número 1.872/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.273

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Adela Dolores Heredia Manzano, tramitada en el expediente administrativo número 1.273/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.274

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Noemí Limones Leal, tramitada en el expediente administrativo número 2000/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.275

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Mercedes Domínguez Albalá, tramitada en el expediente administrativo número 1.773/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su

publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.276

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Soraya Montilla Botias, tramitada en el expediente administrativo número 1.798/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.277

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Rey Cívico, tramitada en el expediente administrativo número 1.828/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.278

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Antonio Galán Fernández, tramitada en el expediente administrativo número 1.931/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.279

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Yolanda de Dios Alcántara, tramitada en el expediente administrativo número 1.932/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.280

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Pastora Romero Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 1.949/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.281

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Domínguez Barroso, tramitada en el expediente administrativo número 2002/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.282

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francisca Camacho Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 2.052/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.283

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Manuela Cádiz Vázquez, tramitada en el expediente administrativo número 2.134/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.284

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María de la Rosa Gavilán Alcaide, tramitada en el expediente administrativo número 1.909/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de octubre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.285

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Juana García Martínez, tramitada en el expediente administrativo número 1.347/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.286

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Antonia Camacho Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 1.249/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento

del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.287

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Pilar Extremero Romero, tramitada en el expediente administrativo número 1.132/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.288

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Vanessa Gavilán Arrabal, tramitada en el expediente administrativo número 1.465/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de septiembre de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 1.745

ANUNCIO ACUERDO DE PLENO

El Pleno celebrado el día 17 de enero de 2007, en votación ordinaria **acordó aprobar inicialmente** el Programa Mejora de Equipamiento Emisoras Municipales de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública para la presentación reclamaciones o sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999.

«PROGRAMA MEJORA EQUIPAMIENTO EMISORAS MUNICIPALES

Tal y como nos indica el apartado 1 del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por eso, esta línea de subvenciones que se enmarca en este programa tiene por objeto la mejora de equipamientos de emisoras municipales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Exposición de Motivos IV, in fine, de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el impulso a la productividad, se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones la actividad subvencional de las Diputaciones Provinciales, debido a que la actividad de cooperación desarrollada por las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable, como dispone el art. 36.1º, b) de la Ley 7/1985 y lo dispuesto en el art. 5.1º de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, al establecer como competencias propias de las Diputaciones «la cooperación y coordinación de los servicios municipales para garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal».

El art. 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por el que se modifica la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Ante la necesidad de afrontar la financiación de las mejoras en el equipamiento de emisoras municipales, esta Excm. Diputación Provincial dispondrá en el presente ejercicio económico, de una aplicación suficientemente dotada, como una apuesta significativa de la sensibilidad del gobierno provincial para afrontar la

problemática que plantea este tipo de situaciones, que quedó plasmada en el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, y la Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía EMA RTV, firmado el día 19 de diciembre de 2006.

La concesión de estas subvenciones con cargo a los fondos propios de la Diputación quedará sometida a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de estas bases es el de conceder a los ayuntamientos de la provincia subvenciones para mejoras en los equipamientos de las emisoras municipales.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

1. Podrán presentar solicitud las entidades locales de la Provincia de Córdoba.

TERCERA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS.

1. Las subvenciones contenidas en este programa son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, salvo aquellas cuyo objeto o actuación subvencionable haya sido objeto de subvención en cualquier otra Delegación de la Diputación Provincial.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

4. La financiación de las subvenciones acogidas a las presentes Bases, se efectuará con cargo a la siguiente aplicación para este ejercicio económico que ha aprobado el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de sus Presupuestos Generales:

- Programa Mejora Equipamiento Emisoras Municipales. (110.4630.76201).

CUARTA: NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Las ayudas se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

a) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación Provincial.

b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Los procedimientos de concesión se substanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados de oficio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento irá precedido del período determinado de presentación de solicitudes que será igual para todos los interesados.

b) En el procedimiento se tramitarán y resolverán de forma conjunta, todas las solicitudes presentadas, concediéndose a las que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las mismas.

c) La relación de beneficiarios, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma.

QUINTA: REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTARSE

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, suscrita por el/la Alcalde/a.

b) Acreditación de la autorización del órgano competente para poder emitir. Dicha autorización deberá estar vigente en la fecha de solicitud de la subvención.

c) Relación valorada de la actuación a realizar, a la que se le acompañará un presupuesto desglosado por unidades de obra y una memoria.

d) Se presentará así mismo cualquier otra documentación que se consideren de relevancia, indicándose la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, del seguimiento y de la justificación.

SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón, nº 15), de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACION.

La selección de los proyectos se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Serán priorizados aquéllos proyectos que contribuyan a disminuir los desequilibrios territoriales de las zonas más desfavorecidas de la Provincia, así como a la cohesión social.

b) Se valorará el número de habitantes en cada municipio aplicando los tramos de población habituales en los demás programas de esta Diputación.

c) Aquellos que cuenten con una menor capacidad económica y de gestión.

OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN.

1.- El beneficiario queda comprometido a realizar las actividades en la manera y forma prevista la memoria presentada. Las modificaciones que se pretendan introducir la misma deberán ser comunicadas al Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, debiendo ser aprobadas por el órgano de concesión de la ayuda.

2. El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

3. El beneficiario está obligado a mantener un cartel de obra en el que se haga constar la financiación de la Diputación, así como la imagen corporativa de ésta.

4. El beneficiario deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de otras instituciones públicas. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar dicho sobrante a esta Excm. Diputación.

5. Respecto a la obligación de justificación de la actividad objeto de la subvención, estaremos a lo dispuesto en la Base 18. H.2. del Presupuesto General de la Diputación (De las Subvenciones a Municipios y demás Entidades Locales), que establece lo siguiente:

En general, las subvenciones a municipios y demás entidades locales tendrán el carácter de prepagables.

El abono de cualesquiera subvenciones a Entidades Locales, en ejecución del Presupuesto de Gastos y los acuerdos o resoluciones que se adopten, quedarán condicionados a que la Entidad Local beneficiaria esté al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación provincial y sus Organismos Autónomos. Si se otorgan subvenciones a Entidades Locales deudoras a esta Corporación, se deberá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o sus Organismos Autónomos.

A estos efectos quedarán exceptuados de la condición, el abono de las subvenciones que se deriven de la ejecución de Convenios en materias específicas con las Entidades Locales.

Asimismo quedarán exceptuados de la citada compensación aquellos Ayuntamientos que hayan concertado con Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

A los efectos de justificación de la inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

No obstante en los supuestos de subvenciones cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este, según se trate.

NOVENA: INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez recibida la solicitud y que se haya procedido a la apertura e instrucción del expediente por parte del Departamento de Promoción y Asuntos Europeos, la relación de expedientes será sometida a informe de valoración por la Comisión de evaluación, quién elevará propuesta de resolución al órgano competente para la misma en razón de la cuantía.

La composición de la Comisión de Evaluación será la siguiente:

- El Presidente de la Diputación, o Diputado/a en quien delegue.

- Tres Diputados/as Provinciales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación Provincial.

- Un funcionario de grupo A de la Corporación, con suficiente formación jurídica, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.

El expediente se resolverá por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba o por la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Delegación de la Presidencia de 2 de julio de 2003. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y expresará los recursos que sobre la misma pueden realizarse, notificándose por escrito a cada uno de los solicitantes. De todas las resoluciones se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior en la siguiente sesión que se celebre de la misma.

DÉCIMA: PLAZO DE RESOLUCION.

Las solicitudes se resolverán en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

UNDÉCIMA: CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos por estos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de esta Diputación Provincial.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DUODÉCIMA: REGULACION SUPLETORIA

Rige en todo lo no previsto por estas bases, será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 1.746

Anuncio de Acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2007, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«1.º— Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Unesco de resolución de conflictos:

2.º— Aprobar la aportación de la cantidad de 30.000 euros para la consecución de los objetivos del referido convenio, con cargo a la partida 110.1111.48906.

3.º— Facultar al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación para la firma de éste y de cuantos otros documentos sean necesarios en derecho para la puesta en marcha del Convenio».

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Córdoba, 12 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 806

Rfº.: PL/AJAM - 4.1.5 8/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. Julián Blanco Ramírez en representación de la Plataforma Carril Bici de Córdoba y D. Juan Escribano Gutiérrez en representación de la Asociación Ecologistas en Acción de Córdoba, y estimar la primera y desestimar la segunda por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución E.D. B-31 «EL PINAR» del P.G.O.U. de Córdoba promovido por Promociones El Brillante 186, S.L.

Las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida

inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y la Oficina de Ingeniería del Servicio de Proyectos el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Advertir al promotor que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor, una vez que se presente el Texto Refundido.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 18 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 807

Rfº.: Planeamiento/AJAM- 4.2.4 - 14/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del E.D. B-31 «Finca El Pinar» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad mercantil Promociones El Brillante 186, S.L. como propietaria de la totalidad del suelo incluido en el ámbito.

SEGUNDO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y art. 101.1 c) 5º. LOUA.

SEXTO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

VO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 16 de enero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 1.124

Refª.:Planeam/FSJ- 4.2.1 5/2005

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones y ESTIMAR la alegación nº 1, ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación nº 2 y DESESTIMAR la alegación nº 3 y nº 4 de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI «El Cruce» del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por D. Antonio Pérez Díaz en representación de la Comunidad de Propietarios.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia recogiendo la subsanación de los errores detectados en el documento de Estatutos y Bases de Actuación de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, y a quienes se hubieran personado en el expediente, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos de los órganos de gobierno y administración, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

La aprobación a que se refiere el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Escritura Pública por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo quedará condicionada a la presentación del aval del 7%.

SEXTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como representante del Ayuntamiento para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que pro-

ducirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 10 de noviembre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA APROBACION
 DEFINITIVA DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE
 ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DEL PLAN ESPE-
 CIAL DE REFORMA INTERIOR EL CRUCE
 ESTATUTOS**

Artículo 4. Objeto

1. Constituye el objeto de la Junta de Compensación la gestión y ejecución urbanística por el sistema de compensación del «Plan Especial de Reforma Interior El Cruce», con los siguientes fines:

A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la única unidad de ejecución delimitada por el citado «Plan Especial de Reforma Interior El Cruce», los cuales, mantienen la titularidad en sus bienes y derechos que se integran en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, aportando los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita, según el planeamiento y de conformidad con lo previsto en la legislación urbanística, para su adjudicación al municipio de Córdoba en cuanto Administración actuante.

B) Llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales previstas en el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, practicándose las mismas de conformidad a lo establecido en la normativa citada en el artículo 2 de estos Estatutos, mediante el Proyecto de Reparcelación, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas resultantes.

C) Ejecutar las obras de urbanización en el ámbito del plan Especial, con arreglo a lo previsto en la base novena del documento «Bases de Actuación» del proyecto, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa, concurso o subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

2. Para el cumplimiento de tales fines, la Junta de Compensación:

A) Deberá realizar oferta formal de adquisición de sus terrenos a los propietarios afectados por la actuación que no hayan suscrita la iniciativa del sistema, dentro del mes siguiente a la constitución de la Junta de Compensación.

B) Dentro del mismo plazo deberá realizar oferta formal de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

C) Deberá solicitar del Órgano Urbanístico de Control la expropiación forzosa en los supuestos de propietarios que hayan optado por incorporarse al sistema y hayan solicitado expresamente la expropiación de sus terrenos.

D) Igualmente podrá solicitar al citado Órgano la expropiación forzosa en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones por los miembros de la Junta de Compensación, siendo beneficiaria la Junta de Compensación.

E) Podrá formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

F) Deberá asumir la gestión y defensa de los intereses de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba, así como ante los jueces y tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a los particulares.

G) Podrá adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, así como actuar con las limitaciones establecidas en el artículo 19. H) siguiente en calidad de fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas afectadas por la actuación urbanística perteneciente a los miembros de aquélla o de las parcelas resultantes adjudicadas a los mismos, sin que la incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

H) Deberá solicitar del Órgano Urbanístico de Control que requiera al Sr. Registrador de la Propiedad la constancia, por nota marginal, de la afección de los bienes y derechos comprendidos en el ámbito de actuación, y una vez aprobado

definitivamente el Proyecto de Reparcelación, la inscripción de las parcelas resultantes.

I) Podrá emitir títulos representativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros corresponda en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

J) Deberá interesar de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en su calidad de Administración actuante y órgano urbanístico de Control, la aprobación de los Proyectos de Reparcelación, de Urbanización y la tramitación de los expedientes expropiatorios que, en su caso, procedan.

K) Deberá interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de Córdoba para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos.

L) Podrá solicitar del Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

M) Deberá presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba las garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrá ser inferior en cuantía al siete por ciento de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

N) En general, podrá llevar a cabo el ejercicio de cuantos derechos y facultades le correspondan según las normas legales, vigentes.

3. En el supuesto del apartado A) del epígrafe 2 anterior, la expropiación forzosa se tramitará por el Órgano Urbanístico de Control, siendo beneficiaria de ella la Junta de la Compensación, la cual incorporará los terrenos expropiados a la gestión común, participando correlativamente en las adjudicaciones de parcelas resultantes, o distribuirá los derechos entre sus miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

Artículo 5. Ambito

El ámbito de la Junta de Compensación lo constituye la única unidad de ejecución que resulta delimitada por el «Plan Especial de Reforma Interior de la Urbanización El Cruce», previsto en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Córdoba.

Artículo 7. Órgano Urbanístico de Control

El Órgano Urbanístico de Control será la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto Administración actuante, sin perjuicio de las competencias que legalmente estén atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Miembros fundadores

Serán miembros fundadores quienes se hubieren integrado en la Comisión Gestora que presente ante el Órgano urbanístico de Control el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, que han de representar, como mínimo, la propiedad del cincuenta por ciento de la superficie total de los terrenos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior El Cruce.

Artículo 14. Acto de constitución

Dentro del plazo establecido en el requerimiento que, en su caso, practique la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a los miembros fundadores y adheridos y, en su defecto, dentro del mes siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 59. Liquidación

Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Órgano Urbanístico de Control, el Consejo Rector procederá a su liquidación definitiva, con observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación.

Artículo 61. Conservación

...

2. Una vez recibida definitivamente la obra de urbanización, la conservación corresponderá a la Entidad Urbanística de Conservación El Cruce.

BASES DE ACTUACION

BASE 4.3.2.

«Sin perjuicio de las anteriores actuaciones, para el cumplimiento de tales fines, la Junta de Compensación realizará necesaria y obligatoriamente las siguientes actuaciones:

A) Deberá realizar oferta formal de adquisición de sus terrenos a los propietarios afectados por la actuación que no hayan suscrita la iniciativa del sistema, dentro del mes siguiente a la constitución de la Junta de Compensación.

B) Dentro del mismo plazo deberá realizar oferta formal de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

C) De conformidad con lo prevenido en el artículo 135 de la LOUA, los terrenos de aquellos propietarios que no se hallen adheridos a la Junta de Compensación al tiempo en que ésta ostente personalidad jurídica y los terrenos de miembros de la Junta de Compensación que hayan incumplido sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema, serán reparcelados forzosamente, o, si lo solicitaren durante el trámite de información pública, expropiados a favor de la citada Junta de Compensación, que ostentará condición de beneficiaria.

BASE 12.2.

«Con posterioridad a la recepción.

La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento e instalación de los servicios públicos serán de cargo de los miembros de la Entidad Urbanística de Conservación».

BASE 12.3.

«ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los miembros de la Junta de Compensación habrán de constituir una Entidad Urbanística de Conservación a fin de asumir la conservación de la urbanización y el mantenimiento e instalación de los servicios públicos. Dicha entidad se constituirá como Entidad de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras. Estará sujeta a la tutela de la Administración actuante y podrán solicitar y obtener de ésta la aplicación de la vía de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los propietarios».

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.345

Rfª.: PVJ / Planeamiento - 4.2.4 18/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector PP (Ind) Ctra. de Palma del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación del PP (Ind) Ctra. de Palma.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, si los hubiere.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para su conocimiento.

Córdoba, 5 de febrero de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

PALMA DEL RÍO

Núm. 981

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 18 de enero de 2007, el siguiente:

DECRETO 66/2007, DE APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUSNE-2/11 DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.

Visto que el objeto del Plan Parcial del Sector SUS/NE-2/11 es desarrollar, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha:

- Definición de nueva avenida de acceso por el límite norte del sector para conectar el arco viario previsto con el acceso desde la nueva variante y la carretera de Fuente Palmera.
- Creación de rotondas para distribución del tráfico a los diferentes sectores colindantes y al interior del núcleo.
- La posición del viario principal será vinculante, pudiendo no obstante ajustarse su trazado, sección y rasantes, posteriormente, en el plan parcial.
- Al arco viario se asociarán suelos destinados a espacios libres como parte del corredor verde que rodea al núcleo. Inclusión de carril bici en la zona de espacios libres.

Visto el documento de Plan Parcial del Sector SUS/NE-2/11 promovido por la Entidad Agrícolas El Lino, S.L., donde se recoge relación de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, que contiene las determinaciones previstas en el art. 13.3 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, vigente, en lo que no se oponga a la cita Ley, y hasta se desarrolle reglamentariamente la misma.

Visto que su contenido documental se ajusta a lo establecido en el art. 19.1. a), 5º, b) y c) de la LOUA.

Visto el art. 31 de la LOUA, en virtud del cual, la competencia para su formulación y aprobación corresponde al Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico relativo al procedimiento a seguir para su aprobación.

Y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS/NE-2/11, promovido por la Entidad Agrícolas El Lino, S.L., que desarrolla, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha:

- Definición de nueva avenida de acceso por el límite norte del sector para conectar el arco viario previsto con el acceso desde la nueva variante y la carretera de Fuente Palmera.
- Creación de rotondas para distribución del tráfico a los diferentes sectores colindantes y al interior del núcleo.
- La posición del viario principal será vinculante, pudiendo no obstante ajustarse su trazado, sección y rasantes, posteriormente, en el plan parcial.
- Al arco viario se asociarán suelos destinados a espacios libres como parte del corredor verde que rodea al núcleo. Inclusión de carril bici en la zona de espacios libres.

Segundo.- Someterlo a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de este Illtre. Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Tercero.- Tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, con citación personal a los actuales propietarios de los terrenos comprendidos en su ámbito de actuación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 25 de enero de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

GUADALCÁZAR

Núm. 1.120

A N U N C I O

APROBACION PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

Por Decreto de Alcaldía nº 15, de fecha 19-01-07, ha sido APROBADO INICIALMENTE el siguiente Instrumento de Planeamiento.

· PLAN DE REFORMA INTERIOR.
Sector CV-95.
Promotor: Teresa Gutiérrez y otros.
Redactor: Daniel J. Ruesga Díaz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2º) de la L.O.U.A. el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de un mes, contados a partir de la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Guadalcázar 22 de enero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco estepa Lendines.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 1.131

Presupuesto general ejercicio 2007

De conformidad con lo prescrito en los Arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación Local de la ELA de Encinarejo de Córdoba, reunida en Pleno su Órgano Superior Colegiado en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 7 de diciembre de 2006, adoptó Acuerdo relativo a la Aprobación Provisional del Presupuesto General de la Corporación y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2007 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones ó alegaciones durante el periodo de Exposición al Público (Art. 49.c, de la Ley 7/85), se hace constar que por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2007, se ha elevado a definitivo el Presupuesto General para el ejercicio 2007:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capitulo	Denominacion	Importe euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasas y otros ingresos	233.769,78
4	Transferencias corrientes	822.500,00
5	Ingresos patrimoniales	1.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenacion de inversiones reales	80.000,00
7	Transferencias de capital	370.000,00
Total Presupuesto de Ingresos		1.507.869,78

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capitulo	Denominacion	Importe euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	377.703,27
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	390.900,00
3	Gastos financieros	37.162,52
4	Transferencias corrientes	15.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	450.067,80
9	Pasivos financieros	49.666,68
Total Presupuesto de Gastos		1.320.500,27

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN ACADEMICA	VACANTES	FORMA PROVISIÓN
Oficial Mayor – Letrado Asesor	1	A	Adm. Especial	Técnico Superior	Licenciado en Derecho	NO	-
Administrativos	2	C	Adm. General	-	Bachillerato	NO	-

FUNCIONARIOS EVENTUALES

DENOMINACIÓN	NUMERO PLAZAS	GRUPO	Art. 104 LBR.L	Categoría Profesional	TITULACIÓN ACADEMICA	VACANTES	FORMA PROVISIÓN
Asesor en Materia RRHH y Régimen interior	1	C	Especial Confianza ó Asesoramiento	Administrativo	Bachillerato	NO	Libre Designación Alcaldía

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN ACADEMICA	VACANTES	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
Arquitecto Técnico	1	B	Arquitectura Técnica	NO		
Técnico Deportivo	1	C	Bachillerato	SI	Concurso Oposición	Oferta Empleo Público 2003-06
Coordinador Social y Juventud	1	C	Bachillerato	SI	Concurso Oposición	Oferta Empleo Público 2003-06
Técnico de Programas Operativos	1	C	Bachillerato	SI	Concurso Oposición	Oferta Empleo Público 2003-06
Personal de Limpieza Peón	1	E	Certificado Escolar	NO		
Parques y Jardines	1	E	Certificado Escolar	NO		

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN ACADEMICA	DURACIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES
Sin Determinar	Sin Determinar	Sin Determinar	Sin Determinar	Auxiliares, Operarios, ..., según necesidades surgidas.

RESUMEN:

Número total de puestos de trabajo: 10 puestos.

Número total de Funcionarios de Carrera: 3 puestos.

Número total de Funcionarios Eventuales: 1 puesto.

Número total de Personal Laboral Fijo: 6 puestos.

Número total de Personal Laboral de duración determinada: Sin determinar.

De acuerdo con el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Encinarejo de Córdoba, 25 de enero de 2007.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 1.249

A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente del Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2007, que comprende asimismo la plantilla del personal funcionario y laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 160.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 2 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

PEDRO ABAD

Núm. 1.708

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 8 de febrero de 2007, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2007, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 3.380.617.04 euros, así como de sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Plan de Inversiones Municipal, previsiones de la sociedad de capital municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, S.L. Unipersonal, lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en los arts.169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990 de 20 de Abril sobre Presupuestos, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Pedro Abad, 12 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

MONTEMAYOR

Núm. 1.205

A N U N C I O

No pudiendo ejercer el cargo de Alcalde, durante los días 31 de enero a 8 de febrero, ambos incluidos, por enfermedad del presente año, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, durante los días del 31 de enero al 8 de febrero ambos incluidos, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Antonia Naranjo Carmona.

Dése cuenta de este decreto a la interesada.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Montemayor a 31 de enero de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**J U Z G A D O S****PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 805

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 244/1995, a instancia de Francisca Mariscal Aranda y Manuel Mariscal Aranda, representados por el Procurador don Francisco Balsera Palacios, expediente de dominio para la renudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Una nave de una sola planta con puerta a la calle Mesones, número 43, de Valsequillo, con varias ventanas, cuya extensión superficial no consta, que linda: Derecha entrando, Juan Barbero Aranda; izquierda, Manuel Sierra; y espalda, Enrique Álvarez y el Pozo Nuevo y José Sánchez Infante; en esta edificación está comprendido el taller y la casa vivienda».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Francisca Mariscal Aranda y Manuel Mariscal Aranda para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 19 de enero de 2007.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

MONTORO

Núm. 881

Cédula de citación

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, al número 486/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Diego J. Corredor Martos, representado por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, en solicitud de liberación de gravámenes consistente en censo enfiteútico a favor de doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavín, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavín Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavín, de 300 pesetas de principal por once pesetas veinticinco céntimos de réditos anuos, pagaderas el día primero de septiembre de cada año, que grava la siguiente finca: Parcela de olivar que es mitad de la mitad de la suerte número 3 del trance del camino de Montoro, Dehesón y término de Morente, hoy agregado al de Bujalance, y que se compone de 9 celemines de cuerda, equivalentes a 45 áreas y 91 centiáreas, que linda: Al Norte, con finca de Celestina Villagrán Viva; al librante con arroyo del Asno; al Sur, con la otra mitad de la finca primitiva de Manuel

Jurado Moya, hoy de Vicente Corredor León; y al Poniente, con el camino de Montoro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance a favor de don Diego J. Corredor Martos, con el número 1.119, folio 214, tomo 496, libro 28.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavín, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavín Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavín y a sus causahabientes, en su caso, como titulares del gravamen cuya libertación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueden comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montoro, a 22 de enero de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 1.164

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 50/07, en sesión celebrada el día 19 de Enero del 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación del «SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LAS OBRAS ACOGIDAS AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LAS OBRAS ACOGIDAS AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 63.630,06 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.272,60 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 30 de enero de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**

Núm. 1.165

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 49/07, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación del «SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA OBRAS ACOGIDAS AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA OBRAS ACOGIDAS AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 65.557,40 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.311,15 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 31 de enero de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

**Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa**
Núm. 1.166

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 51/07, en sesión celebrada el día 19 de Enero del 2007, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación del «SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LAS OBRAS ACOGIDAS AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LAS OBRAS ACOGIDAS AL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 42.099,47 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 841,99 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 30 de enero de 2007.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 1.678

Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante TRLCAP), se procede a la convocatoria de la licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto y forma de concurso de las parcelas Xa y Xb, de propiedad municipal situadas en la Unidad de Ejecución nº 34 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Expediente Administrativo 1.935/2006.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de dos parcelas de propiedad municipal situadas en la Unidad de Ejecución nº 34 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

El fin de esta enajenación mediante concurso es procurar ampliar el mercado del suelo para promoción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública, así como la finalización de la urbanización y zonas verdes de la Unidad de Ejecución nº 34.

3.- Adjudicación: La adjudicación se llevará a cabo, por el procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria, siendo puntuable la oferta económica hasta un 70% y la propuesta de mejora de la urbanización y zonas verdes conforme al proyecto de urbanización que forma parte del pliego de prescripciones técnicas un 30% del total puntuable.

4.- Tipo de licitación: El precio tipo de licitación al alza de cada una de las parcelas es de cuatrocientos veintiseis mil trescientos seis euros con ochenta y nueve céntimos (426.306,89 €). Esta cantidad deberá ser incrementada por el importe del correspondiente IVA. Será de cuenta de los adjudicatarios, cuantos gastos, impuestos o arbitrios que originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

5.- Garantías: La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Registro General: Plaza de la Constitución nº 3, Priego de Córdoba. C.P. 14800. Tel. 957 708400. Fax. 957708409. Portal web del Excmo. Ayuntamiento, <http://www.aytopriegodecordoba.es>. correo electrónico: ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es

7.- Capacidad: Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar señalados en el artículo 20 del TRLCAP, o por cualquier otra disposición aplicable.

9.- Presentación de las proposiciones:

a) Lugar y plazo de presentación: las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante los QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el plazo concluyese en sábado, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación: la especificada en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas que rigen la licitación.

En Priego de Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.140

Doña María Isabel Pérez Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en los Autos de Ejecución de Título Judicial 292/04, seguidos en dicho Juzgado, a instancia de José María Bonilla Zamora, representado por el Procurador don Francisco Solano Hidalgo Trapero, y asistido del Letrado F. Gelabert Martí, contra Casilda Bonilla Zamora —fallecida— (sucesora: Ana García Bonilla), representada por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, y asistida del Letrado don Antonio Serrano Romaguera, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

— Urbana. Vivienda tipo A, radicante en el pago rural de La Guijarrosa, sitio de La Calera, término de Santaella, marcada provisionalmente con el número 15 —hoy calle Federico García Lorca, número 6, según Catastro número 1—, con superficie de 104'92 metros cuadrados, siendo la construida de 129'49 metros cuadrados y la útil de 89'22 metros cuadrados. Finca registral número 8.120, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 900, libro 171 de Santaella, folio 223.

Precio de tasación: 120.000,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 30 de marzo de 2007, a las 10'00 horas, pudiendo acudir cualquiera de los postores (artículo 673 LEC).

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta conocer las posturas efectuadas en las diversas subastas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla a 30 de enero de 2007.— La Secretario Judicial, María Isabel Pérez Vicente.

PUENTE GENIL

Núm. 1.147

Don Alberto Juan Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Puente Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 116/2004, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona-La Caixa, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida del Letrado don Eduardo Peralta Lechuga, contra Antonio Rogelio Santacruz López, Antonio Santacruz García y Rocío Santacruz García, representados por la Procuradora doña María del Carmen Roldán García, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Bien inmueble objeto de subasta:

«Urbana: Vivienda unifamiliar, situada en la calle Pablo Picasso, marcada con los números 34 y 36 de gobierno, de la villa de Puente Genil, que se levanta sobre el anterior solar, siendo la superficie edificada 65 metros cuadrados, y el resto destinado a patios. Consta de tres plantas sobre el rasante del suelo, que se denomina: Baja, primera y segunda altas; y en las que se ubican: En planta baja, portal, vestíbulo, despacho, cochera y biblioteca; en planta primera, vestíbulo, salón-estar, aseo, cocina y despensa; y en planta segunda alta, de distribuidor, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. La circulación vertical, se realiza a través de un núcleo de escalera. La vivienda se encuentra enclavada en el solar sobre el que se levanta. En los mismos linderos que el solar, esto es, por la derecha entrando, Eloísa Romero Gálvez; izquierda, hace esquina a la calle Manuel Melgar; y fondo, Manuel Palma Cáceres y otros».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.087, al libro 497, folio 107, finca número 30.622.

Tipo a efectos de subasta: 245.547,92 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Aguilar, 1, el día 26 de marzo de 2007, a las 10'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria número 1494/0000/06/0116/04 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo seiscientos setenta de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Que por este Juzgado se ha declarado que los ocupantes del inmueble que se subasta no tienen derecho a permanecer en el mismo una vez haya sido enajenado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Puente Genil, a 9 de enero de 2007.— El Secretario, Alberto Juan Sánchez Martínez.